



Queremos hacer constar nuestra oposición y nuestro más firme rechazo a la modificación que se pretende efectuar al Reglamento CE 561/2006 relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector del transporte por carretera, todo ello en aras a “flexibilizar” algunas de las excepciones reguladas sobre los tiempos de conducción y descansos, relacionadas con el corto recorrido de sus trayectos.

Mediante el Real Decreto 640/2007 de 18 de mayo, donde se establecen las excepciones a la obligatoriedad de las normas sobre el tiempo de conducción y descanso, se excluyó a los transportes íntegramente desarrollados en islas cuya superficie no superase los 1.500 kilómetros cuadrados. Así mismo, mediante el RD 1163/2009 de 10 de julio, de nuevo se establecieron excepciones a la obligatoriedad de las normas sobre tiempos de conducción y descanso y el uso del tacógrafo en el transporte por carretera, todo ello priorizando y poniendo en valor la seguridad en el transporte que implica el cumplimiento de las normas sobre tiempos de conducción y descanso. Así pues, se consideró oportuno limitar esta excepción a las islas que no superen los 250 kilómetros cuadrados, lo que incluye prácticamente todas las Islas Canarias y Menorca e Ibiza.

La medida que se pretende ahora, supone alentar el riesgo de siniestralidad vial, la falta de descansos y su realización por parte de los conductores no estando sujetos a la norma establecida y suprime todo posible intento de desarrollar el más elemental derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar, así como la más flagrante lucha por una competencia desleal dentro del tejido empresarial afectado por las normas descartadas o modificadas. Venimos insistiendo en diferentes foros, en las consecuencias que pueden ocasionar en el sector del transporte por carretera esta mencionada reforma o modificación de la regulación del uso del tacógrafo, tiempos de conducción y tiempos de descanso.

Se pretende eliminar la única herramienta de control establecida, además, ello implica dificultar el control de las horas de trabajo del colectivo de conductores profesionales del transporte por carretera. De igual manera, se pretende eliminar uno de los principales motivos que impulsó la C.E., la seguridad vial como herramienta de prevención para poder parar la sangría que supone la accidentabilidad por carretera.

Entendemos que la medida que se pretende, es mas motivo de presión externa de factores políticos, económicos y sobre todo empresariales, que para justificarse se extiende a otras islas que no lo han solicitado.

El exceso de jornada va en contra de la seguridad vial y de ninguna manera justifica la competitividad y rentabilidad del sector, así como la creación de empleo en condiciones dignas y ajustadas a la legislación vigente.

Por todo ello, apelamos al sentido común y de responsabilidad de este Consejo, e instamos al mismo a rechazar de plano las modificaciones que se pretenden realizar a la norma actualmente en vigor.

Pep Ginard
Secretari General
FSC-CCOO Illes Balears

Javier Marín
Secretari d'Acció Sindical
TCM-UGT Illes Balears